M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032021– 00018-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha tres (03) de Diciembre de 2021 por correo electrónico así:

| CONCEPTO | FOLIOS | CUADERNO | VALOR |
|---|---|---|---|
| Agencias en derecho a favor de la parte demandante. | Correo electrónico | 1 | $1.468.542,00 |
| Notificaciones | Anexo No. 10 | | $19.445,00 |
| v/R. Publicaciones | | | |
| V/r. Póliza Judicial | | | |
| V/r. Gastos de correo | | | |
| V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo | | | |
| V/r. Registro de –Embargo | | | |
| TOTAL…… | | | $1.487.987,00 |

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.487.987,oo).

Bucaramanga, 19 de Enero de 2022
Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**
Bucaramanga, Diecinueve de Enero de dos mil Veintidós

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL
Jueza